Asunción, 13 de agosto de 2014

Acta Nº 480/2014

Resolución Nº 2

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ENCARGADO DE ANALIZAR LOS DOCUMENTOS Y LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2014, CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación de fecha 11 de julio del 2014, encargado de analizar los documentos y las ofertas presentadas por los oferentes en el llamado a Contratación Directa N° 16/2014, correspondiente al "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y, del Decreto Nº 21909 Reglamentario de la misma, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe de fecha 11 de julio del corriente año, el Comité de Evaluación conformado para analizar los documentos y las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 16/2014, correspondiente al servicio de "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras", ha informado y recomendado al Comité de Administración tener en cuenta los siguientes puntos:

Que, en relación al llamado de referencia se informa que durante dicho procedimiento se labró el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/14** de fecha 08 de julio de 2014 el cual hace alusión al llamado a la **Contratación Directa Nº 16/14** "Mantenimiento y Reparación de fotocopiadoras", contándose con la presencia del Sr. Mauricio López, funcionario del Departamento de Contrataciones del ERSSAN dejando constancia en dicho acto, la presencia del señor Víctor Manuel Alegre de Copyprinter, y, de la señora Catalina Almada de la firma G y B, dejándose constancia de la presentación de las ofertas por parte de las empresas I.G.C. S.R.L.; G y B de Catalina Almada; Copyprinter de Alberto Benítez; Hector Fot y Compu New de Antonio Fernández.

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL ERSSAN

Lic. GABINO BENÍTEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 13 de agosto de 2014

Acta Nº 480/2014

Resolución Nº 2

Que, posteriormente el Comité de Evaluación informa que se avocó al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que se están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte de los oferentes I.G.C. S.R.L., G y B de Catalina Almada, Copyprinter de Alberto Benítez, Héctor Fot y Compu New de Antonio Fernández.

Que, asimismo se deja constancia que se han analizado también los demás documentos requeridos, los cuales son suficientes y adecuados, y coinciden sustancialmente en la oferta presentada por los oferentes I.G.C. S.R.L., G y B de Catalina Almada, Copyprinter de Alberto Benítez, Héctor Fot y Compu New de Antonio Fernández, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

Que, asimismo en cumplimiento de la normativa del Artículo 61° **del Decreto Reglamentario Nº 21.909** se ha dispuesto analizar las ofertas presentadas por las firmas antes aludidas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo de precios adjuntado como Anexo al informe estudiado y donde se detalla a los Oferentes que como empresas se presentan con sus respectivas propuestas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, luego del análisis de rigor el Comité de Evaluación sugiere a la máxima autoridad adjudicar al Oferente **G & B de Catalina Almada** el presente llamado para el "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" – según especificaciones técnicas, Monto mínimo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), y al siendo la modalidad de Contrato Abierto, teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 805/2009 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual dispone que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Artículo 34° inciso "a" de la Ley N° 2051/03.

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL ERSSAN

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 13 de agosto de 2014

Acta N° 480/2014

Resolución N° 2

Que, en virtud a las documentaciones analizadas, el Comité de Administración no emite ninguna objeción al contenido del informe analizado y por ello resuelve adjudicar el llamado correspondiente al servicio de "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras", conforme especificaciones técnicas, al Oferente **G & B de Catalina Almada**, en ambos lotes, por la suma mínima de Gs. 5 000.000 (guaranies cinco millones) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), siendo la modalidad de Contrato Abierto.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1614, y en el Decreto N° 18880 Reglamentario de la misma.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y:

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de fecha 11 de julio de 2014, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el análisis de los documentos y de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 16/2014, correspondiente al servicio de "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras".

Artículo 2°.- ADJUDICAR al Oferente **G & B de Catalina Almada** con **RUC N° 610403-7** el llamado a Contratación Directa N° 16/2014, correspondiente servicio de "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras", según Especificaciones Técnicas por la suma mínima de Gs. 5.000.000 (guaranies cinco millones) y por la suma máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), de conformidad a los Artículos 16°, inciso c) y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", manteniendo el precio unitario de Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil).

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL ERSSAN

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 13 de agosto de 2014

Acta Nº 480/2014

Resolución Nº 2

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 16/2014, servicio de "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras".

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES
OBRANTES EN EL ERSSAN

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN